

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN
CONSEJO DE LA JUDICATURA
BASES
LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 06/2017”**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN CONSEJO DE LA
JUDICATURA
LICITACION PUBLICA “PODJUDCJ 06/2017”**

Adquisición: Del servicio consistente en el suministro, mensual y eventual, de gasolina en tarjetas electrónicas para el parque vehicular del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial.

ETAPA	FECHA	HORARIO
Fecha de publicación de la Convocatoria	17/03/2017	
Fecha límite para la Adquisición de Bases	24/03/2017	14:00 Hrs.
Fecha límite para recepcionar preguntas para la Junta de Aclaraciones.	27/03/2017	09:00 Hrs.
Reunión de Aclaraciones	29/03/2017	13:00 Hrs.
Acto de Entrega y Apertura de Propuestas	31/03/2017	13:00 Hrs.
Fallo	04/04/2017	11:00 Hrs.
Firma del contrato	06/04/2017	

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA
BASES
LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 06/2017”

1. Información de los bienes Objeto del Servicio Licitado y Condiciones Generales.

Costo de las bases: \$ 1,500.00

Departamento que lo solicita: Servicios Generales del Consejo de la Judicatura.

1.1. Descripción de los Bienes Objeto de la Licitación y Condiciones Generales:

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura realiza la siguiente Licitación para la Adquisición del servicio consistente en el suministro, mensual y eventual, de gasolina en tarjetas electrónicas para el parque vehicular del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, que puedan canjearse por combustible, distribuidos de la siguiente forma: **\$ 1'674,000.00 (un millón seiscientos setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) en tarjetas electrónicas de gasolina.**

1.2. Partida “ÚNICA” Suministro de gasolina en tarjetas electrónicas para el parque vehicular del Consejo de la Judicatura.

Se suministrara la cantidad de \$ 1'674,000.00 (un millón seiscientos setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) por un periodo que comprende del mes de abril de 2017 al mes de diciembre del 2017.

En el suministro, mensual y eventual, de gasolina en tarjetas electrónicas que puedan canjearse por combustible para los vehículos automotrices al servicio de “El Consejo de la Judicatura” se desglosan de la siguiente forma.

Los expendios ubicados en el Estado de Yucatán y fuera del Estado (Quintana Roo y Campeche) autorizados por Petróleos Mexicanos, y necesariamente en los municipios de Mérida, Progreso, Umán, Motul, Kanasín, Izamal, Tekax, Tizimín, Ticul y Valladolid, en los que se pueda emplear indistintamente el vale de gasolina o bien la tarjeta electrónica. Es indispensable que el licitante proponga, en relación al suministro en esta ciudad de Mérida, que cuenta con al menos 20 estaciones de servicio ubicadas.

1.3. Descripción y volumen.

Partida “UNICA” Gasolina en Tarjetas electrónicas para el parque vehicular del

Por la prestación del servicio de gasolina en tarjetas electrónicas será de manera mensual a partir del mes de abril del 2017 al mes de diciembre del 2017 por la cantidad de **\$186,000.00 (ciento ochenta y seis mil pesos 00/100 M.N.)**, haciendo un gran total de **\$ 1'674,000.00 (un millón seiscientos setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)** en caso de que al final exista un excedente se aplicara al mes próximo.

1.4. “El Licitante” al que se le adjudique el contrato otorgará una fianza del 10% a nombre del Poder Judicial del Estado, para garantizar que prestará el servicio de suministro de gasolina en las tarjetas electrónicas, en las condiciones establecidas por estas bases, el cumplimiento del contrato y la calidad del servicio solicitado.

1.5. “El Consejo de la Judicatura”, en su caso, podrá incrementar hasta en un 20 % el monto a que se refiere el **punto 1.1** de estas bases

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA
BASES
LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 06/2017”

1.5.1 El suministro mensual para la Partida “UNICA” de gasolina en tarjetas electrónicas por el periodo de abril al mes de diciembre del 2017 será por la cantidad de **\$ 186,000.00 (ciento ochenta y seis mil pesos 00/100 M.N.)** este podrá variar por mes conforme a la solicitud que “El Consejo de la Judicatura” haga oportunamente al proveedor, en caso de que al final exista un excedente se aplicara al mes próximo.

1.5.2 Las tarjetas electrónicas deberá ser entregados al **C. José Molina Barahona**, encargado del parque vehicular del Consejo de la Judicatura, sin costo adicional, cuyas oficinas se ubican en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, sito en Avenida Jacinto Canek por calle 59 A, número 605 por 90, Colonia Inalámbrica, C. P. 97069, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

1.5.3 El pago por el suministro de gasolina por medio de las tarjetas electrónicas se efectuará a más tardar dentro de los quince días hábiles siguientes.

1.5.4 No se otorgarán anticipos.

1.5.5 No se aceptarán entregas parciales.

1.5.6 El servicio de suministro de **gasolina en tarjetas electrónicas**, se prestará de manera mensual a partir de la firma del contrato correspondiente “El Licitante” al que se le adjudique el contrato deberá vender a los mismos precios y condiciones contratadas, a solicitud de “El Consejo de la Judicatura” hasta el 20% adicional al volumen del monto de insumo contratado, después de la última entrega y hasta por tres meses más.

2. En la solicitud “El Consejo de la Judicatura” precisará el valor total de dinero en tarjetas electrónicas, el número de tarjetas electrónicas que deberán presentarse y la cantidad en dinero que deberá cargarse a cada una de éstas. Por tarjeta electrónica debe entenderse un medio electrónico que pueda canjearse por el suministro de gasolina.

2.1. “El Consejo de la Judicatura” podrá, solicitar eventualmente y/o anticipar los periodos de entrega, solicitandolo por escrito, el suministro de tarjetas electrónicas de gasolina, cuando menos, 24 horas hábiles de anticipación al momento en que el proveedor deberá hacer la entrega. Se entiende por solicitud eventual la que se haga en cualquier tiempo y de manera adicional a las solicitudes mensuales. No habrá límite para el número de solicitudes eventuales que pueda hacer “El Consejo de la Judicatura” al proveedor, dentro del monto total a que se refiere el **punto 1.3** de estas bases.

2.2. El servicio de suministro se prestará, a partir de la firma del contrato correspondiente.

2.3. El proveedor debe contar con los recursos técnicos, financieros y humanos para prestar el servicio en las condiciones establecidas en estas bases, la atención oportuna de las solicitudes y la entrega a domicilio de las tarjetas electrónicas.

2.4. El proveedor garantizará en el contrato que las tarjetas electrónicas de gasolina indistintamente, podrán canjearse por combustible en las estaciones de servicio autorizadas que proponga durante la vigencia del contrato de suministro y por lo menos tres meses adicionales, sin ninguna restricción.

2.5. No serán aceptadas propuestas presentadas a través de medios electrónicos de comunicación.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA
BASES
LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 06/2017”

2.6. Las empresas licitantes deberán acreditar que la adquisición, arrendamiento o servicio que se licita, está dentro de su objeto social.

2.7. Las condiciones y requisitos de estas bases, así como las propuestas presentadas, y demás disposiciones contenidas en el proyecto de contrato anexo, no podrán ser negociadas.

3. Licitantes Calificados.

No podrán presentar propuestas, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura.

En todos los actos relativos a esta licitación, sólo deberá estar el representante autorizado de cada licitante.

4. Junta de Aclaraciones.

4.1. Todas las dudas que “El Licitante” tenga para aclaración, las deberá presentar por escrito en formato Word y en un CD en la recepción de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, sito en Avenida Jacinto Canek por calle 59 A, número 605 por 90, Colonia Inalámbrica, C. P. 97069 con el **L.M. Edgar Hoil Medina**, a más tardar a las **09:00 (nueve) horas** del día **27 (veintisiete)** de **marzo** del año **2017** No se aceptarán proposiciones que pretendan modificar de fondo la esencia de la licitación.

4.2. La convocante celebrará una **Junta de aclaraciones** en el Aula del Departamento de Capacitación en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, sito en Avenida Jacinto Canek por calle 59 A, número 605 por 90, Colonia Inalámbrica, C. P. 97069 a las **13:00 (trece) horas** del día **29 (veintinueve)** de **marzo** del año **2017**, con el propósito de aclarar las dudas que hayan sido recibidas, en relación con el suministro de gasolina en tarjetas electrónicas objetos de la licitación y de estas bases.

Al término de la junta de aclaraciones se levantará una minuta pormenorizada de las determinaciones que se tomaron, firmándola los que en ella intervinieran, las que se agregarán como parte integrante de estas bases.

Si algún licitante registrado no asistiere a la junta de aclaraciones, lo tratado, determinado, informado, cuantificado o acordado en ellas se entenderá aceptado y le será de cumplimiento obligatorio, por lo que deberá recabar el acta correspondiente y manifestar el conocimiento de su contenido y su aceptación plena, en la forma establecida en estas bases.

Las personas que representen a los licitantes en la reunión de aclaraciones deberán presentar una carta poder expedida por el representante legal de “El Licitante” o exhibir copia certificada de la escritura pública con la que acredite tener capacidad legal para representarlo, y copia de un documento de identificación oficial con fotografía junto con el original para el único efecto de cotejarlo.

5. Documentos Integrantes de la Propuesta.

5.1.) Documentación legal y financiera.

5.1.1.) Representación legal de las personas que suscribe las propuestas.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA
BASES
LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 06/2017”

A) Personas Morales.

Documento 1. La persona que suscribe las propuestas deberá proporcionar original o copia certificada de la escritura pública con la que acredite tener capacidad legal para hacerlas, junto con una copia simple.

5.1.2. Representación legal e identificación de las personas que participan en los actos de apertura de las propuestas técnica y económica, y en el que se emita el fallo, en caso de que sean distintas a las que firmaron las propuestas.

5.1.3. Documento 2. Copia certificada por fedatario público del poder que acredite al representante legal de “El Licitante” y donde se consignen las facultades legales suficientes para representarlo en los actos de apertura de las propuestas, responder por los compromisos derivados de los mismos y obligarse en su representación, en caso de ser persona distinta a la que suscribió las propuestas.

5.1.4. Documentación Legal para Acreditar Existencia Legal y Carácter de Contribuyente

Documento 3. Presentarán original o copias certificadas por fedatario público del acta constitutiva y su última modificación, así como de su cédula de identificación fiscal y de su alta como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El objeto social contenido en la escritura deberá ser coincidente con su propuesta. La omisión de las escrituras en que consten las modificaciones de la sociedad, será presunción de su inexistencia.

5.1.5. Representación legal de la persona que suscribe la propuesta.

B) Personas Físicas

Documento 1 bis. Original o copias certificadas ante fedatario público del acta de nacimiento, la cédula de identificación fiscal y de su alta como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como copias simples de estos documentos. Para hacer las propuestas en representación de una persona física se requiere, copia certificada por fedatario público del poder que acredite al representante legal de “El Licitante” y donde se consignen las facultades legales suficientes para hacer la propuesta y obligarse en sus términos y los de estas bases.

5.1.5.1 Representación legal e identificación de las personas que participan en los actos de apertura de las propuestas técnica y económica, y en el que se emita el fallo, en caso de que sean distintas a las que firmaron las propuestas.

5.1.5.2. Documento 2 bis. Documentación con que acredite si comparece por su propio y personal derecho o en representación de otra persona. Para representar a otra persona se requiere, original o copia certificada por fedatario público del poder que acredite al representante legal de “El Licitante” y donde se consignen las facultades legales suficientes para representarlo en los actos de apertura de las propuestas, y responder por los compromisos derivados del mismo.

Adicionalmente, en los actos de apertura de las propuestas exhibirá una identificación oficial con fotografía, en la que aparezca claramente su nombre completo, y entregará copia de la misma.

Podrán estar presentes en los diversos actos de la licitación y atestiguarlos, pero no intervenir en las deliberaciones, las personas que acrediten su representación con carta poder.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN
CONSEJO DE LA JUDICATURA
BASES
LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 06/2017”

5.1.5.3 Documentación Legal para Acreditar Existencia Legal y Carácter de Contribuyente.

5.1.6. Documento 4. Formato **UDAP 01** que deberá contener el resumen de la información legal solicitada, que deberá llenarse en todos sus campos sin omitir dato alguno.

5.1.7. Capital contable y estados financieros.

Documento 5. Escrito en que “El Licitante” manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con un mínimo de capital contable de \$ 1’500,000.00 (un millón quinientos mil pesos, moneda nacional), comprobable en los estados financieros del mes de diciembre del año 2016, como requisito para participar en esta licitación.

Documento 6. Copia de los estados financieros al 31 de diciembre del 2016 dictaminados, y en su caso de no estar obligados a dictaminar, presentar sus estados financieros debidamente firmados por el contador público registrado ante las autoridades fiscales al mes de diciembre del 2016 y estados financieros de enero y febrero de 2017.

5.2. Documentación fiscal.

Documento 7. Copias de la declaración anual 2015 de impuestos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de los pagos provisionales al mes de diciembre del 2016, enero y febrero 2017.

Documento 8. Adicionalmente, deberá presentar en papel membretado de la empresa participante un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

A) Que no tiene créditos fiscales vigentes a su cargo por impuestos federales y estatales (2.5% sobre nomina)

B) En caso de contar con autorización para pagar contribuciones a plazos, manifestará que no incurrió durante 2016 y lo transcurrido del año 2017, en las causales de revocación a que hace referencia el Código Fiscal de la Federación.

5.3. Documentación que compruebe su capacidad técnica.

Documento 9. “El Licitante” presentará un escrito en que, bajo protesta de decir verdad, proporcionará la relación de contratos vigentes para el suministro de gasolina en tarjetas electrónicas que hubiere celebrado en los dos últimos años.

Documento 10. “El Licitante” deberá proporcionar, bajo protesta de decir verdad, el currículum empresarial que lo acredite, con una antigüedad mínima de dos años de experiencia en el suministro de bienes similares a los que son objeto de esta licitación, al que anexará copias representativas de solicitudes, contratos y facturas.

Documento 11. Copia de su registro o renovación vigente en el padrón de proveedores del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, donde conste la clasificación correspondiente al objeto de esta licitación.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA
BASES
LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 06/2017”

5.4. Declaraciones y aceptaciones escritas bajo protesta de decir verdad.

Documento 12. Formato **UDAP 02** que contenga la declaración de “El Licitante”, bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los casos que legalmente impedirían su participación en la licitación.

Documento 13. Carta compromiso en que declara bajo protesta de decir verdad que no tiene juicios, demandas e interpelaciones legales por incumplimientos en la ejecución de contratos celebrados con terceros.

Documento 14. Carta de aceptación de todas las condiciones establecidas en las bases de esta licitación.

Documento 15. Escrito en que, bajo protesta de decir verdad, declare que tiene autorización para prestar este tipo de servicios y que las gasolineras o estaciones de servicios, que indique se aceptarán las tarjetas electrónicas para el suministro de gasolina.

Los testimonios de las escrituras públicas, copias certificadas por notario público y demás documentación legal y financiera que los licitantes quieran les sea devuelta, deberá ser acompañada con sus copias simples respectivas para que, previo cotejo con los originales, les sea devuelta. En el escrito con que los presenten, los interesados deberán manifestar los documentos que solicitan se les devuelvan.

La presentación de todos y cada uno de estos documentos es indispensable y el no proporcionarlos será causa de que la propuesta sea desechada.

5.5. Documentos de la propuesta técnica por Partida.

Documento 16. Escrito dirigido al Doctor en Derecho Marcos Alejandro Celis Quintal, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

Escrito en el que se comprometa a prestar el servicio de suministro de gasolina por medio de tarjetas electrónicas conforme a todas y cada una de las Condiciones Generales a que se refiere el **punto 1.1**, de estas bases, incluyendo la lista de gasolineras o puntos de servicios en que se aceptarán las tarjetas electrónicas indistintamente en los municipios señalados en el **punto 1.3**, con sus direcciones y horarios de servicio, acompañado de su **respaldo en archivo electrónico contenido en un CD**. Es indispensable que el licitante proponga, en relación al suministro en esta ciudad de Mérida, que cuenta con al menos 20 estaciones de servicio ubicadas en los cuatro puntos cardinales y fuera del estado (Quintana Roo, Campeche).

Documento 17. Declaración de que cuenta con los recursos técnicos, financieros y humanos para prestar el servicio conforme las Condiciones Generales del **punto 1.1**, estas bases.

Documento 18. Comprometerse por escrito a proporcionar la fianza como garantía de conformidad y que se refiere al 10% del valor total del contrato con la condición establecida en el **punto 1.4** de estas bases.

Documento 19. Copias de estas bases, copia del recibo de la compra de las bases, del acta de la reunión de aclaraciones y del proyecto de contrato anexo, debidamente firmados por el representante legal de “El Licitante” que hace la propuesta.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA
BASES
LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 06/2017”

El cumplimiento de todos y cada uno de estos requisitos, y la inclusión de los documentos y anexos indicados, es indispensable para la valoración de las propuestas técnicas y será causa de que la propuesta sea desechada el no cumplirlos o no integrarlos a la propuesta.

5.6. Documentos de la Propuesta Económica por Partida.

Documento 20. “El Licitante” incluirá un escrito conteniendo la descripción de los servicios ofrecidos, el monto del suministro de gasolina en tarjetas electrónicas, el monto del Impuesto al Valor Agregado y el monto total, firmándolo en todas y cada una de sus hojas.

Documento 21. La garantía otorgada por medio de una fianza o cheque cruzado a nombre del Poder Judicial del Estado por el 10 % para asegurar la seriedad del monto de la propuesta, que será acompañada del Formato **UDAP 03**.

Documento 22. Formato **UDAP 04** en que “El Licitante” manifiesta su acuerdo con las condiciones específicas y aceptación de compromisos para esta licitación.

Las propuestas presentadas deberán estar debidamente ordenadas de manera cronológica y con el número visible del documento correspondiente.

La propuesta expresará que tendrá validez obligatoria hasta por 30 días naturales a partir del acto de la apertura económica. La propuesta cuyo período de validez sea más corto que el requerido por la convocante, será rechazada por no ajustarse a los requisitos de la licitación.

Las cantidades serán expresadas, invariablemente, en moneda nacional de curso legal. Los licitantes firmarán esta propuesta en todas y cada una de sus hojas.

El cumplimiento de todos y cada uno de estos requisitos, y la inclusión de los documentos y anexos indicados, es indispensable para la valoración de las propuestas económicas y será causa de que la propuesta sea desechada el no cumplirlos o no integrarlos a la propuesta.

6. Lineamientos Generales para la Formulación y Presentación de las Propuestas.

6.1. Formulación de la Propuesta.

Toda la documentación que se indica deberá presentarse en la forma y orden indicado a fin de facilitar la revisión.

Todos y cada uno de los documentos deberá ostentar una carátula con el número del documento correspondiente, conforme a la numeración establecida en los puntos del **5.1. al 5.6** de estas bases. La propuesta no deberá contener textos entre líneas, ni raspaduras, ni enmendaduras. No se aceptará hacer correcciones en el acto de apertura de propuestas.

La propuesta que presenten los licitantes, documentos anexos y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien los licitantes y “El Consejo de la Judicatura”, deberán redactarse en idioma español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcionen los licitantes podrá estar escrito en otro idioma, pero en ese caso deberá acompañarse su traducción al español.

“El Licitante” presentará los documentos integrantes de sus propuestas, de preferencia en papel membretado de su empresa, impresos y con firmas autógrafas del representante legal acreditado en todas y cada una de sus hojas.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN
CONSEJO DE LA JUDICATURA
BASES
LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 06/2017”

La documentación legal y financiera que los participantes quieran que les sea devuelta deberán acompañarla con las copias simples correspondientes para que les sean regresadas después de ser cotejadas con los originales o copias certificadas por fedatario público.

Cuando los formatos de los anexos de las propuestas técnica y económica que son solicitados en estas bases no se anexen a las mismas, “El Licitante” podrá formularlos libremente.

6.2. Lineamientos para la Presentación de los Sobres con las Propuestas.

Las propuestas deberán estar dirigidas al Doctor en Derecho Marcos Alejandro Celis Quintal, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

Los documentos integrantes de la propuesta serán presentados en dos sobres cerrados y rotulados, de la manera siguiente:

A) Uno cuyo contenido será la propuesta técnica y la documentación legal y financiera.

B) Otro que contenga la propuesta económica.

Cada sobre contendrá la documentación correspondiente a su título, conforme a lo establecido en los puntos del **5.1. al 5.6**, respectivamente, de estas bases. Además de la leyenda que señale su contenido, cada sobre deberá rotularse con el nombre o razón social de “El Licitante” y el número y nombre de esta licitación.

6.3. Fecha y Lugar de Presentación.

Las propuestas técnicas y económicas deberán ser recibidas por el Comité de Adquisiciones Arrendamiento, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, en el acto que se llevará a cabo a las **13:00 (trece) horas** del día **31 (treinta y uno)** de **marzo** del año **2017**, en el Salón de Capacitación ubicado en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, sito en Avenida Jacinto Canek por calle 59 A, número 605 por 90, Colonia Inalámbrica, C. P. 97069.

Previamente a la hora señalada para el acto de que se trate, el representante autorizado de los licitantes deberá registrarse en la lista de asistencia en la que asentará su nombre completo.

7. Procedimiento de los Actos de Apertura y Revisión de las Propuestas, y Fallo de la Adjudicación.

7.1. Lineamientos de las Reuniones.

El proceso de licitación, incluida la presentación y apertura de proposiciones, y el acto de fallo, se llevará a cabo ante el Comité de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura mediante **dos etapas**.

En la primera etapa los licitantes entregarán los sobres cerrados, a que se refiere el **punto 6**, de estas bases.

En la segunda etapa se rendirá el dictamen correspondiente a la propuesta técnica y económica, y se procederá a emitir el fallo de adjudicación de la adquisición que se licita.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA
BASES
LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 06/2017”

Los actos de apertura de las propuestas técnicas y económicas, y de fallo se realizarán en la Sala de Capacitación del Poder Judicial del Estado, sita en Avenida Jacinto Canek Calle 59 A, número 605 por 90, Colonia Inalámbrica, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

En los actos de apertura de las propuestas técnica y económica, y de fallo, por parte de los licitantes podrá estar presente el representante autorizado por cada empresa participante, pero únicamente con derecho a voz, el que este acreditado conforme a las previsiones relativas del punto **5.1.1.** de estas bases; siempre que previamente se hubieren registrado con sus nombres completos en la lista de asistencia e identificado debidamente.

Al iniciar el acto correspondiente se cerrarán las puertas del recinto donde se realice y no se permitirá la entrada de ningún otro licitante, ni se admitirá documentación faltante o complementaria.

El servidor público designado para presidir la licitación abrirá las propuestas en presencia de los licitantes, del Contralor Interno, y de los integrantes de El Comité de Adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública del Consejo de la Judicatura.

De las reuniones con motivo de esta licitación se levantarán las actas correspondientes que deberán ser firmadas por todos los servidores públicos y licitantes que participen en ellas. El hecho de que un licitante no las firme se hará constar en el acta pero no producirá efecto legal alguno, por lo que el contenido de las actas será válido para los efectos legales y administrativos que procedan.

7.2. Primera Etapa.

En la primera etapa que tendrá efecto el día **31 (treinta y uno)** del mes de marzo de **2017**, a las **13:00 (trece) horas** primeramente se abrirá el sobre **(A)** para verificar la integridad del contenido solicitado. Serán rechazadas las propuestas que hayan omitido la presentación de alguno o algunos de los documentos o cumplir los requisitos legales y financieros. Seguidamente se abrirá el sobre **(B) conteniendo las propuestas económicas**, de los licitantes que hayan cumplido con todos los requisitos solicitados en las bases de la presente licitación, El servidor público designado para el efecto, Informará de viva voz su contenido a los presentes y si se acompaña de la garantía de seriedad del 10 % de la propuesta con los requisitos solicitados. A continuación solicitará que los presentes firmen las propuestas técnicas y económicas y se realizarán en la Sala de Capacitación del Poder Judicial del Estado, sita en Avenida Jacinto Canek Calle 59 A, número 605 por 90, Colonia Inalámbrica, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

Se deberá tener especial cuidado que entre los documentos que integran la propuesta técnica no quede señalado el monto de la propuesta económica, para que este valor solamente se conozca hasta la apertura del sobre conteniendo la citada propuesta.

El Comité designará al servidor público que realizará el análisis y evaluación detallada de las propuestas y la formulación del dictamen relativo al cumplimiento de los requisitos legales y financieros, de las propuestas técnicas, y de las económicas.

Se levantará acta de esta primera etapa, haciendo constar las propuestas aceptadas provisionalmente hasta la emisión del dictamen correspondiente y las que hubieran sido desechadas, señalando los motivos.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN
CONSEJO DE LA JUDICATURA
BASES
LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 06/2017”

7.3. Segunda Etapa.

La decisión de fallo en esta licitación y adjudicación del contrato correspondiente se emitirá tomando en consideración la forma y términos que señala el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, el día **04 (cuatro)** de abril de 2017 a las **13:00 (trece)** Horas se realizarán en la Sala de Capacitación del Poder Judicial del Estado, sita en Avenida Jacinto Canek Calle 59 A, número 605 por 90, Colonia Inalámbrica, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas y en la disponibilidad presupuestal del Consejo de la Judicatura, emitirá un dictamen que abarcará tanto las propuestas técnica como económica, en el que fundamentará su fallo, mediante el que se adjudicará el contrato a “El Licitante” que hizo la mejor oferta.

En caso de que dos o más licitantes hubieran hecho propuestas igualmente satisfactorias para “El Consejo de la Judicatura”, la adjudicación se hará en favor de la oferta con el precio más bajo.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura no adjudicará el contrato, cuando las posturas presentadas no fueran aceptables o estén por encima de los precios del mercado y procederá a expedir una nueva convocatoria, en su caso.

8. Garantía de Seriedad de la Propuesta.

El licitante suministrará, como parte de su propuesta, una garantía de seriedad de la misma por un monto que corresponda al 10% del precio total de su propuesta, sin IVA.

Dicha garantía deberá tener una vigencia mínima de 30 días naturales posteriores a la apertura de la propuesta económica y se presentará por medio de una póliza de fianza, o un cheque cruzado, a favor del Poder Judicial del Estado de Yucatán, que llevará la fecha del día de la apertura de propuestas.

Las propuestas no acompañadas de la garantía de seriedad o con cobertura menor que la establecida, serán rechazadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura.

Las garantías correspondientes a las propuestas que no sean aceptadas serán devueltas en el acto de fallo, una vez hecha la adjudicación. La garantía de la propuesta que resulte aceptada será devuelta o cancelada una vez que “El Licitante” haya firmado el contrato y otorgado la garantía de cumplimiento del mismo.

La garantía de la propuesta podrá ser ejecutada si “El Licitante” retira su propuesta durante el período de validez estipulado por él mismo en su propuesta y en caso de que la propuesta sea aceptada y “El Licitante” no firme el contrato por causas imputables al mismo, o no suministre la garantía de cumplimiento del contrato.

9. Causas por las que se Podrá Cancelar la Licitación.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura podrá cancelar la licitación, antes de iniciar el procedimiento de licitación, por las causas siguientes:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN
CONSEJO DE LA JUDICATURA
BASES
LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 06/2017”

- Causa fortuita o de fuerza mayor;
 - Porque declare justificadamente la extinción de la necesidad; y,
 - Por no contar con el presupuesto suficiente para pagar el suministro de los vales;
- En estos casos se devolverá a los licitantes el precio de adquisición de estas bases.

10. Causas por las que se Declara Desierta la Licitación.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura podrá declarar desierta la licitación en los casos siguientes:

- Que ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases de la licitación o que sus precios y/o otras condiciones no sean aceptables;
- Que no haya personas físicas o morales que se registren para participar; y,
- Que ningún licitante registrado se presente al acto de entrega de la documentación legal y financiera y presentación de propuestas técnicas y económicas.

11. Causas de Descalificación.

En el periodo de análisis y revisión, posterior a la apertura de las propuestas, podrán determinarse los motivos por los que las propuestas no reúnen los requerimientos solicitados en estas bases y establecerse en el dictamen correspondiente queden descalificadas, en los casos siguientes:

- A. Que existan dos licitantes que estén representadas por una misma persona o que sus accionistas sean los mismos;
- B. Que incumpla cualquiera de los requisitos establecidos en las bases del concurso, cuando así lo determine el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura o se encuentre que algún documento no reúne los requisitos formales establecidos en estas bases;
- C. Que las propuestas presenten alteraciones o enmiendas.
- D. Que sus importes, con respecto a precios, impuesto del valor agregado, comisiones, descuentos, subtotales, desglose de cantidades y total general al momento de realizarse la operación aritmética estén incorrectos o no estén claros de manera que creen duda o confusión o contravengan los requisitos solicitados; que no hayan sido advertidos en la etapa de apertura correspondiente.
- E. Si la garantía de seriedad de la propuesta no reúne los requisitos solicitados o no corresponde al 10% del total de su oferta económica, antes de Impuesto al Valor Agregado;
- F. Que las propuestas estén escritas total o parcialmente con un medio deletable;
- G. Si se comprueba que “El Licitante” hubiere acordado con otros elevar el precio del suministro de gasolina en tarjetas electrónicas y cualquier violación a las disposiciones legales correspondientes;
- H. Que se demuestre que “El Licitante” ha declarado falsamente.
- I. Que se encuentre inhabilitado por fallo de la Secretaría de la Contraloría del Estado.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN
CONSEJO DE LA JUDICATURA
BASES
LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 06/2017”

J. Que la documentación genere duda, confusión y/o contradicción.

12. Otras Causas de Descalificación.

- K. Que le haya sido rescindido por incumplimiento un contrato celebrado con un órgano de gobierno, dependencia o entidad paraestatales de los órdenes de gobierno Federal, estatal o municipal;
- L. Que por causa, a él imputable, se encuentre en situación de mora, respecto al cumplimiento de contratos de adquisiciones de bienes y/o servicios, celebrados con un órgano de gobierno, dependencia o entidad paraestatales de los órdenes de gobierno Federal, estatal o municipal;
- M. Que se encuentre sujeto a suspensión de pagos o declarado en estado de quiebra;
- N. Que haya celebrado contratos de adquisiciones y/o servicios en contravención a lo dispuesto en la ley en la materia, por causas a él imputables;
- O. Que haya actuado con dolo o mala fe en éste o en algún otro concurso convocado por un órgano de gobierno, dependencia o entidad paraestatales de los órdenes de gobierno Federal, estatal o municipal;
- P. Cuando en su empresa participen servidores públicos de “El Consejo de la Judicatura” que deban decidir directamente o a los que hayan delegado facultades sobre la adjudicación del contrato, sus cónyuges o sus parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, sean como accionistas, administradores, gerentes, apoderados o comisarios;
- Q. Porque se le declare legalmente incapacitado para contratar.

13. Análisis y Evaluación. Criterios para la Adjudicación del Contrato.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura determinará si las propuestas se ajustan sustancialmente a los requisitos fijados para la licitación, procediendo a su análisis y utilizando los siguientes parámetros:

- A) El cumplimiento de la presentación por parte de los licitantes de todos los elementos documentales aportados en sus propuestas y si con estos acreditaron debidamente el objetivo con que fueron solicitados.
- B) El debido cumplimiento de todos los requisitos establecidos en estas bases y el formato de contrato anexo;
- C) El cumplimiento de las Condiciones establecidas en el **punto 1.1.** de estas bases; y,
- D) El cumplimiento de las especificaciones y características del servicio de suministro de tarjetas electrónicas solicitadas.
- E) El menor costo del servicio objeto de la presente licitación.

“El Consejo de la Judicatura” se reserva el derecho de visitar las instalaciones de las empresas de los licitantes a fin de constatar su capacidad financiera y técnica.

Las propuestas que cumplan los requisitos de la convocatoria y estas bases, serán evaluadas comparativamente de acuerdo con el análisis indicado, considerando la capacidad técnica y experiencia de los licitantes, los servicios propuestos y las mejores condiciones de precio,

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA
BASES
LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 06/2017”

calidad y oportunidad, y atendiendo lo dispuesto con los Artículos 37, 38 y 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura.

14. Adjudicación del Contrato.

El fallo respectivo se hará conforme al artículo 40 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, a las **13:00 (trece) horas** del día **04 (cuatro)** del mes de abril del año de **2017**, en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, sito en Avenida Jacinto Canek por calle 59 A, número 605 por 90, Colonia Inalámbrica, C. P. 97069.

15. Firma del Contrato.

“El Licitante” que hubiere resultado ganador deberá firmar el contrato definitivo el día **06 (seis)** del mes de abril del año de **2017**.

Si “El Licitante” al que se le adjudicó el contrato se niega a firmarlo dentro del plazo establecido, se hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta y “El Consejo de la Judicatura” podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la segunda mejor propuesta, siempre que el precio de ésta no exceda en más del cinco por ciento la propuesta inicialmente adjudicada y, en su caso, optar por dar por cancelado el procedimiento de licitación.

16. Del Control de calidad en la Entrega.

“El Consejo de la Judicatura” podrá realizar directamente o por medio de un tercero, las acciones necesarias para asegurar la calidad y suministro de las tarjetas electrónicas que adquiera con la calidad y las especificaciones establecidas en las bases y el contrato. En caso de no cumplir dichos requisitos serán rechazados.

17. Garantía de Cumplimiento del Contrato.

Dentro de los tres días siguientes a la firma del contrato, el proveedor deberá otorgar una fianza del 10% del monto total contratado, incluido el IVA, que servirá para garantizar el cumplimiento del contrato y la calidad del servicio de suministro de gasolina en tarjetas electrónicas durante un 9 meses posterior a su recepción, de manera satisfactoria para la convocante y que deberá expedir una institución afianzadora autorizada, a nombre del Poder Judicial del Estado.

18. Forma de Pago.

“El Consejo de la Judicatura” pagará al proveedor de forma mensual después de que haya entregado la totalidad el suministro de gasolina de las tarjetas electrónicas que incluya, a satisfacción del adquirente, de acuerdo con los plazos de entrega pactados y a la presentación de la factura correspondiente; siempre y cuando las partes suscriban un acta de aceptación de los bienes en cada entrega. Para efectuar el primer pago el proveedor deberá haber otorgado previamente la garantía de cumplimiento del contrato, a que se refiere el **punto 17** de las bases de esta licitación.

19. Penas Convencionales por Atraso en la Entrega de los Bienes.

En los casos de mora en el cumplimiento de los plazos a que se refieren la **puntos 1.5.1** y de estas bases, el proveedor deberá pagar una pena convencional consistente en el **5** (cinco) al millar del importe no suministrado de vales y/o tarjetas electrónicas por cada día

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA
BASES
LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 06/2017”

natural de retraso que haya transcurrido desde la fecha de vencimiento del plazo de entrega, hasta el día que se cumpla con esta obligación.

Si transcurrieran 15 días naturales de de atraso en el suministro de los bienes contratados a partir de la fecha límite establecida en los **puntos 1.5.1** de estas bases, se entenderá que el proveedor dejó de cumplir con el contrato y se hará efectiva la fianza otorgada por el 10% del monto del contrato.

“El Proveedor” otorgará su conformidad para que el “Consejo de la Judicatura” aplique las penalidades pactadas en el contrato, mediante deducciones al importe de la factura correspondiente. Si éstas fueran insuficientes o no existieren pendientes, las penas se aplicarán incluso a cualquier otro derecho de cobro que tuviese pendiente “El Proveedor” a su favor, derivado de otro contrato celebrado con el Poder Judicial del Estado, y si lo pendiente de pagarse a “El Proveedor” no alcanzare para cubrir el importe total de las sanciones, se hará uso de la fianza otorgada.

20. De la competencia.

Los Tribunales de la Ciudad de Mérida, Yucatán. México, serán el órgano encargado jurisdiccional competente para conocer las posibles controversias que pudieren surgir durante el procedimiento de la licitación pública o del contrato de precios fijos que de ella derive, por lo que “El licitante” o “El contratante” renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

21. Recurso de Inconformidad.

Los participantes en la licitación podrán inconformarse por escrito, ante la convocante, dentro de los diez días naturales siguientes al fallo del concurso. En el escrito deberán manifestar, “**bajo protesta de decir verdad**”, los hechos que les consten relativos al acto u omisión que impugnan y las pruebas que sustenten su petición.

El recurso se tramitará en términos del artículo 57, 58 y 59 del reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

22. De las atribuciones del Consejo de la Judicatura.

Las cuestiones no previstas en las bases, en el formato de contrato anexo y en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, **las conocerá y resolverá en uso de sus facultades legales**, el Comité de Adquisiciones Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

Mérida, Yucatán, a 15 de marzo de 2017